



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2316 Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa). 9866

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

2317 Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020. 9868

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2318 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Reforma de L\ "Torres de Cotillas, 20 KV" (cambio de conductor a 100-AL1/17-ST1a, tramos ap. 509698-ap. 509744; ap. 509701-ap. 509932) en el término municipal de Las Torres de Cotillas, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 9871

2319 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Balsalobre 1" de 4,98 MWp, infraestructuras auxiliares y de evacuación para la conexión a la red de distribución de energía eléctrica (expediente 4E19ATE21341), situada en paraje Peñica de los Pollos, polígono 9, parcela 49 de Alcantarilla. 9878

2320 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Balsalobre 2" de 5,0127 MWp, infraestructuras auxiliares y de evacuación para la conexión a la red de distribución de energía eléctrica (expediente 4E19ATE21344), situada en paraje Peñica de los Pollos, polígono 9, parcela 49 de Alcantarilla y polígono 83, parcela 117 de Murcia. 9881

BORM

IV. Administración Local

Alcantarilla

2321 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla. 9884

Jumilla

2322 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia del primer bimestre de 2020. 9885

Lorquí

2323 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 7/2020. 9886

Molina de Segura

2324 Anuncio de información pública del estudio de viabilidad del contrato de concesión (gestión) para el mantenimiento y explotación del albergue municipal y demás instalaciones situado en el Parque Natural Vicente Blanes (excepto el recinto de la piscina municipal y vestuarios). Expte. 13/2020-1083. 9887

Murcia

2325 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales en el ejercicio 2020 con motivo del COVID-19. 9888

2326 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en parcela de uso dotacional SO-4 UE-1 del Plan Parcial CR-5 (TA-379), Avda. Príncipe de Asturias, Santiago y Zaraiche, Murcia. 9889

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2316 Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa).

BDNS (Identif.): 506283

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas, y la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera concedida a empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, en los términos previsto en el Programa Anexo I de las Bases Reguladoras.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), y de las adhesiones de las empresas proveedoras de servicios acreditadas.

Tercero. Bases Reguladora:

Orden de 22 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de asesoramiento en preparación de propuestas para programas y proyectos europeos, (Cheque-Europa), publicadas en el BORM nº 162 de 14 de Julio de 2016.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 100.000 euros. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 80.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020

Quinto. Cuantía de la subvención:

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de 10.000 euros con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 80% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable, con arreglo a lo previsto en el Programa del anexo 1 de las Bases Reguladoras.

Junto a la resolución de concesión, anexándose en la notificación de la misma, se remitirá un Cheque que podrá ser entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.

Sexto. Presentación y plazo:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención y de adhesión de las empresas proveedoras de servicios se podrá presentar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 30 de octubre de 2020, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria.

Séptimo. Adhesiones de empresas proveedoras de servicios:

1. Aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de consultoría y asesoramiento en la preparación de propuestas para la inclusión en Programas de I+D+i en cooperación internacional, y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa de ayudas previsto en esta Orden que regula esta convocatoria, para la realización de los servicios, deberán solicitar su adhesión previa al Instituto de Fomento, según modelo normalizado que se facilitará a través de internet en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

2. El procedimiento de adhesión y requisitos de los proveedores de servicios será el previsto en el apartado 3 del del Anexo II de las Bases Reguladoras.

Octavo. Otros datos:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, en su apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, según la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, durante la vigencia del estado de alarma declarado por dicha norma, se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos derivados de esta convocatoria como consecuencia del interés general que las subvenciones previstas representan para las empresas de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 2020.—La Presidenta, Ana Martínez Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

2317 Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa por la que se modifica el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Mediante Resolución de 7 de junio de 2019, de la Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, publicada en el BORM n.º 140, de 20 de junio, se aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2020, tanto de carácter regional como de ámbito local, en base, respectivamente, al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su sesión de 20 de marzo de 2019 y a los acuerdos adoptados por los órganos competentes de los Ayuntamientos. Con sujeción a dicho calendario laboral oficial y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de 8 de noviembre de 2019 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, publicada en el BORM n.º 284, de 10 de diciembre, se aprobó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

Por Resoluciones de fechas 3, 4, 8 y 13 de abril de 2020 y de 4 de mayo de 2020, de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral se modificó el calendario laboral oficial en lo que afectaba a las festividades locales de los municipios de Murcia, Las Torres de Cotillas, Abarán, Fortuna y Blanca, Abanilla, Caravaca de la Cruz y Yecla habida cuenta de las decisiones adoptadas por Decreto de sus respectivas alcaldías, motivadas en la situación de estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas. En consecuencia, por el Director General de Regeneración y Modernización Administrativa se dictaron Resoluciones de fechas 7, 11, 14 y 29 de abril de 2020 (publicadas en el BORM n.º 83, de 11 de abril; en el Suplemento número 10 del BORM número 84, de 13 de abril; en el BORM n.º 86, de 15 de abril; y en el BORM n.º 100, de 2 de mayo), por las que se modificó parcialmente el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, aprobado por la antes citada Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de fecha 8 de noviembre de 2019, para adecuarlo al calendario laboral oficial.

Con posterioridad, con fecha 4 de mayo, la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral ha dictado Resolución por la que se declara como día no festivo local en 2020 en el municipio de Alcantarilla el día 29 de mayo y se declara como festivo, en su sustitución, el día 9 de octubre, de acuerdo con la decisión adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad.

Por ello, resulta preciso efectuar una quinta modificación del calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la CARM, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, por razones de seguridad jurídica, se estima conveniente adecuar el anexo referido a las festividades locales, que inicialmente era recogido como anexo II en la Resolución de 8 de noviembre de 2019 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa y que ha sido sustituido por las sucesivas resoluciones de modificación del calendario que se han ido dictando, por otro que compendie todas las modificaciones realizadas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa en el artículo 5 del Decreto 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública,

Resuelvo:

Primero. Modificar parcialmente el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020, aprobado por Resolución del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de fecha 8 de noviembre de 2019 (publicada en el BORM n.º 284, de 10 de diciembre), exclusivamente para:

- Dejar sin efecto la declaración del día 29 de mayo como día inhábil a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito territorial del municipio de Alcantarilla, declarando, en su lugar, como inhábil a estos efectos, el día 9 de octubre.

Segundo. Sustituir el anexo de la Resolución de 29 de abril de 2020 del Director General de Regeneración y Modernización Administrativa (publicada en el BORM n.º 100, de 2 de mayo), relativo a los días festivos en el ámbito territorial de cada municipio, por el anexo que se contiene en esta Resolución.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Portal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es) y en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>)

Cuarto. Esta Resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de mayo de 2020.—El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.

Anexo**Días inhábiles en los municipios, año 2020**

MUNICIPIO	1.º FESTIVO	2.º FESTIVO
ABANILLA	*	14 septiembre
ABARÁN	25 de septiembre	28 septiembre
AGUILAS	25 febrero	3 abril
ALBUDEITE	17 enero	8 septiembre
ALCANTARILLA	15 septiembre	9 de octubre
ALCAZARES (LOS)	8 junio	13 octubre
ALEDO	27 agosto	28 agosto
ALGUAZAS	12 junio	16 julio
ALHAMA DE MURCIA	3 febrero	7 octubre
ARCHENA	11 junio	1 septiembre
BENIEL	3 febrero	24 agosto
BLANCA	3 abril	4 septiembre
BULLAS	5 octubre	6 octubre
CALASPARRA	30 julio	8 septiembre
CAMPOS DEL RIO	17 enero	24 junio
CARAVACA DE LA CRUZ	*	*
CARTAGENA	3 abril	25 septiembre
CEHEGIN	10 septiembre	12 septiembre
CEUTI	17 enero	13 abril
CIEZA	24 agosto	8 septiembre
FORTUNA	*	14 agosto
FUENTE ALAMO	20 julio	28 agosto
JUMILA	13 abril	8 junio
LIBRILLA	21 agosto	24 agosto
LORCA	8 septiembre	23 noviembre
LORQUI	17 enero	24 julio
MAZARRON	13 junio	17 noviembre
MOLINA DE SEGURA	17 enero	21 septiembre
MORATALLA	15 junio	29 septiembre
MULA	21 septiembre	23 septiembre
MURCIA	*	15 septiembre
OJOS	27 agosto	28 agosto
PLIEGO	8 septiembre	9 septiembre
PUERTO LUMBRERAS	7 julio	7 octubre
RICOTE	20 enero	22 enero
SAN JAVIER	3 febrero	3 diciembre
SAN PEDRO DEL PINATAR	29 junio	16 julio
SANTOMERA	29 septiembre	7 octubre
TORRE PACHECO	7 octubre	26 diciembre
TORRES DE COTILLAS (LAS)	*	28 agosto
TOTANA	7 enero	10 diciembre
ULEA	17 enero	24 agosto
UNION (LA)	3 abril	7 octubre
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	17 enero	16 julio
YECLA	*	14 septiembre

*Pendiente de determinación por los respectivos órganos municipales.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2318 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Reforma de L\ "Torres de Cotillas, 20 KV" (cambio de conductor a 100-AL1/17-ST1a, tramos ap. 509698-ap. 509744; ap. 509701-ap. 509932) en el término municipal de Las Torres de Cotillas, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Reforma de L\ "Torres de Cotillas, 20 kV" (cambio de conductor a 100-AL1/17-ST1A, tramos Ap. 509698-AP. 509744; Ap. 509701-AP. 509932).

d) Situación: Paraje "Pedreras"

e) Término/s Municipal/es: Las Torres de Cotillas

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la red de distribución de la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aéreo

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Tramo 1

Origen: Apoyo existente n.º 509698.

Final: Apoyo sustituido n.º 509744.

Longitud: 1.412 metros.

Conductores: tipo 100-AL1/17-ST1A

Tramo 2

Origen: Apoyo sustituido n.º 509701.

Final: Apoyo sustituido n.º 509932.

Longitud: 866 metros.

Conductores: tipo 100-AL1/17-ST1A

Tramo 3 (varios)

Origen: Apoyos n.º: 509699, 509701 y 509947

Final: Apoyo n.º: 509941, 509940 y 509745

Longitud: 268 metros.

Conductores: tipo LA-56

Aisladores: U70YB20P

Apoyos: Metálicos de celosía

i) Presupuesto de la instalación: 85.600,20 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Javier Boj Córdoba, Ingeniero Técnico Industrial.

k) Expediente n.º: 4E19ATE05542.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 4 de mayo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE REFORMA L1 "TORRES DE COTILLAS 20 KV" (CAMBIO DE CONDUCTOR A 100-AL1/17-ST1A, TRAMO AP.509698 - AP.509744 ; AP.509701 - AP.509932)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIOS: LAS TORRES DE COTILLAS

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES				
			L.A.M.T. Vuelo (ml)	S.P. (m²)	Ap. Nº	Tipo	m² cimentación/área perimetral	Ocupación Temporal (m²)	POLÍGONO	PARCELA	NATURALEZA	TÉRMINO MUNICIPAL	
			L.S.M.T. Traza (ml)										
1	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	2 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE							3592013XH5039S		URBANA	LAS TORRES DE COTILLAS
2	CAMPS SÁNCHEZ S.C. CL LA MASO 35 MADRID 28034 - MADRID	EL MISMO	31 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	186					62	3592015XH5039S		URBANA	LAS TORRES DE COTILLAS
			67 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE										
3	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. CL GRAN VÍA 28 MADRID 28013 - MADRID	EL MISMO								-	-	LÍNEA DE TELECOMUNICACIONES	LAS TORRES DE COTILLAS
4	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PZ ADOLFO SUÁREZ 1 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	9 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	54					18			CAMINO	LAS TORRES DE COTILLAS
			70 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE										
5	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	3 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE							3393102XH5039S		URBANA	LAS TORRES DE COTILLAS
6	ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA CM DE ENMEDIO 108, PUENTE TOCINOS MURCIA 30006 MURCIA	EL MISMO	6 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	36	509699	18C-4500	5,11		112	17	49	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
			85 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE										
7	LIDIA ESPINOSA INIESTA CL ANDALUCÍA 8 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	39 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	234					78	17	209	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
8	FRANCISCO LÓPEZ ASENSIO CL MASSOTI ESCUDÉ 5 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	98 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	588					196	17	241	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
	JOSEFA MANZANERA MARTÍNEZ CL MASSOTI ESCUDÉ 5 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO											



9	ÁNGELES HERNÁNDEZ PÉREZ CM CAMPO ABAJO 31 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	189 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	1134	509701	16C-4500	578	17	210	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
	ROSA MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ CL SAN BARTOLOMÉ 3 Pt:C MURCIA 30004 MURCIA	EL MISMO									
	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ CL ESPERANZA 3 Es:1 Pl:03 Pt:A, EL RANERO MURCIA 30009 MURCIA	EL MISMO	37 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE								
10	JAIME RUÍZ LÓPEZ CL SIROCO 11 MOLINA DE SEGURA 30500 - MURCIA	EL MISMO	105	630			210	17	222	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
	D QUART S.L. CL JOSÉ ABASCAL 44 Pl:01 Pt:DC MADRID 28003 - MADRID	EL MISMO									
	FRANCISCO CREMADES MONTEJANO CL JUAN ANTONIO PRIETO 6 MOLINA DE SEGURA 30500 - MURCIA	EL MISMO									
	ANDRÉS DOLERA BELTRÁN CL CALVILLO 1 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO									
	BLANSUR INVERSIONES S.L. CL ZARANDONA 1 Bi:D Pl:01 MURCIA 30008 - MURCIA	EL MISMO									
	CONSOLACIÓN PRIETO GIL CL ARGILICO 2 Pl:02 Pt:A MURCIA 30005 - MURCIA	EL MISMO	120 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE								
	PURIFICACIÓN BUENAVENTURA PRIETO GIL CL SOCIEDAD 12 Pl:06 Pt:D MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO									
	ÁNGEL PRIETO GIL PZ CETINA-ED BOULEVARD 3 Es:2 Pl:02 Pt:A MURCIA 30001 - MURCIA	EL MISMO									
	JUAN ANTONIO PRIETO GIL CL LOS CEDROS 6, URBANIZACIÓN EL CHORRICO MOLINA DE SEGURA 30500 - MURCIA	EL MISMO									
	PEDRO LUIS PRIETO GIL CL SOCIEDAD 1 Pl:02 MURCIA 30004 - MURCIA	EL MISMO									



11	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PZ ADOLFO SUÁREZ 1 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	151 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	906				302	17	9009	CAMINO	LAS TORRES DE COTILLAS
	44 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE											
12	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. AV SAN ADRIÁN 48 BILBAO 48003 - VIZCAYA	EL MISMO							-	-	L.A.B.T. 400/230 V	LAS TORRES DE COTILLAS
13	JOSÉ ANTONIO TORRES TORRES CL CAMPO ABAJO 34 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	1 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	6				2	17	202	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
14	JOSÉ ANTONIO TORRES TORRES CL CAMPO ABAJO 34 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	21 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	126	509739	16C-1000	4,63	142	17	66	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
15	CARMEN TORRES GÓMEZ CL CAPITÁN CORTÉS 8 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	19 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	114				38	17	67	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
16	ROSA CABRERA MARTÍNEZ CL GARCÍA LORCA 49 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	19 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	114				38	17	68	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
	SALVADOR ALCÁZAR MONTOYA CL GARCÍA LORCA 49 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO										LAS TORRES DE COTILLAS
17	JOSÉ TORRES ASENSIO CL GARCÍA LORCA 23 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	19 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	114				38	17	69	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
18	CARMEN TORRES ASENSIO CL JOSÉ ROMÁN MARTÍ 48 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	17 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	102				34	17	70	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
19	JOSEFA TORRES ASENSIO CL PABLO NERUDA 18 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	18 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	108				36	17	71	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
20	MARÍA TORRES ASENSIO CL PABLO NERUDA 12 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	20 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	120				40	17	72	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
21	AGROPOR S.L. LG FINCA LA MOLINETA LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	EL MISMO	294 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	1764	509744	14C-4500	4,41	688	17	73	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
	393 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE											



22	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PZ ADOLFO SUÁREZ 1 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	ELMISMO	7 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE						17	9013	CAMINO	LAS TORRES DE COTILLAS
23	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	EL MISMO	148 L.A.M.T SERVIDUMBRE EXISTENTE		509704	15CH-630	3,06	100	17	41	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
24	COMUNIDAD DE REGANTES ZONA V. SECTORES I y II, CL ÁNGEL GUIRAO 13 PI:1 Pt:DCHA. CEUTI 30563 - MURCIA	ELMISMO							-	-	TUBERÍA	LAS TORRES DE COTILLAS
25	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PZ ADOLFO SUÁREZ 1 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	ELMISMO	4 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE						17	9005	CAMINO	LAS TORRES DE COTILLAS
26	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	ELMISMO	22 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE						17	47	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
27	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	ELMISMO	4 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE						17	46	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
28	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	ELMISMO	118 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE						17	206	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
29	SERVIDUMBRE DE PASO EXISTENTE	ELMISMO	7 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE						16	9003	CAMINO	LAS TORRES DE COTILLAS
30	PROFU S.A. CL GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO 8 MURCIA 30004 - MURCIA	ELMISMO	68 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	408	509706	15CH-630	3,06	236	16	11	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
			208 L.A.M.T. SERVIDUMBRE EXISTENTE									
31	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PZ ADOLFO SUÁREZ 1 LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	ELMISMO	5 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	30				10	16	9002	CAMINO	LAS TORRES DE COTILLAS
32	PROFU S.A. CL GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO 8 MURCIA 30004 - MURCIA	ELMISMO	4 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	24				8	16	5	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
33	PROFU S.A. CL GRAN VÍA ESCULTOR SALZILLO 8 MURCIA 30004 - MURCIA	ELMISMO	94 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	564				188	16	4	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
34	PROMOCIONES CINCO TORRES S.L. CL REYES CATÓLICOS 26 PI:BA LAS TORRES DE COTILLAS 30565 - MURCIA	ELMISMO	65 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	390	509932	14C-4500	12,25	230	16	3	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS
35	CAMPS SANCHEZ S.C. CL LA MASO 35 MADRID 28034 - MADRID	ELMISMO	112 L.A.M.T. NUEVA SERVIDUMBRE	672				224	17	52	RÚSTICA	LAS TORRES DE COTILLAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2319 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Balsalobre 1" de 4,98 MWp, infraestructuras auxiliares y de evacuación para la conexión a la red de distribución de energía eléctrica (expediente 4E19ATE21341), situada en paraje Peñica de los Pollos, polígono 9, parcela 49 de Alcantarilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Generación Fotovoltaica Almenara, S.L.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º B-05512215 y con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, n.º 12 - 4.º, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Planta Fotovoltaica Balsalobre 1.

d) Situación:

Planta Fotovoltaica, Centros de Transformación, líneas interiores y Centro de Protección y Medida: Paraje Peñica de los Pollos, polígono 9, parcela 49 de Alcantarilla.

Línea subterránea de evacuación: Polígono 9, parcelas 49 y 9026, de Alcantarilla; Polígono 7, parcelas 9519, 9005, 9517 y 22 de Alcantarilla.

Centro de Seccionamiento: Polígono 7, parcela 22, de Alcantarilla.

e) Término/s Municipal/es: Alcantarilla

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Características técnicas:

Instalación de generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación productora con vertido a red, tecnología solar fotovoltaica (grupo b.1.1.), seguimiento a 1 eje en suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 12.936 módulos de 385 Wp

Potencia pico total instalada: 4,98 MWp

Inversores: 1 inversor de 4600 kW (@25º C) de potencia.

Tensión nominal en corriente alterna: 690 Vca

Centro de transformación

Denominación: CT Balsalobre 1

Tipo: Estructura Skid.

Relación de transformación: 690 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1 de 5.000 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección).

Instalación de Evacuación 20 kV Planta Fotovoltaica Balsalobre 1:

Línea eléctrica interior

Tipo: subterránea.

Tensión: 20 kV

Número de líneas: 1 (circuito Balsalobre 1)

Origen: Celdas de línea de la central de potencia

Final: Centro de Protección y Medida (CPM) Balsalobre 1.

Longitud: 365 m

Conductores: HEPRZ1 12/20 kV 1X150mm² de Al

Centro de Protección y Medida

Denominación: CPM Balsalobre 1

Tipo: Prefabricado

Tensión: 20 kV

Número de centros de protección y medida: 1

Trafo SS.AA.: 1 de 50 kVA 20/0,4 kV en CPM Balsalobre 1

Número de celdas por centro: 7

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: subterránea Tensión: 20 kV

Número de líneas: 1

Origen: Centro de Protección y Medida Balsalobre 1

Final: Centro de seccionamiento apertura de línea eléctrica de 20 kV L/ Brujas y la futura L/ Aprofursa, de la SET El Palmar.

Longitud: 2.114 m.

Conductores: HEPRZ1 12/20 kV 1X150 mm² de Al

Centro de Seccionamiento

Tipo: Interior prefabricado

Tensión: 20 kV

Trafo SS.AA.: 1 de 50 kVA 20/0,4 kV

Número de celdas: 8

h) Presupuesto de ejecución material de la instalación:

Planta Fotovoltaica Balsalobre 1: 2.098.196,80 €

Instalaciones de Evacuación 20 kV Plantas Fotovoltaicas Balsalobre 1 y Balsalobre 2: 499.591,36 €

i) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. Alfonso Legaz Cano

j) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Así mismo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 7 de mayo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

2320 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Planta fotovoltaica Balsalobre 2" de 5,0127 MWp, infraestructuras auxiliares y de evacuación para la conexión a la red de distribución de energía eléctrica (expediente 4E19ATE21344), situada en paraje Peñica de los Pollos, polígono 9, parcela 49 de Alcantarilla y polígono 83, parcela 117 de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Generación Fotovoltaica Almenara, S.L.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º B05512215 y con domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro, n.º 12 - 4.º, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica.

c) Denominación: Planta Fotovoltaica Balsalobre 2.

d) Situación:

Planta Fotovoltaica, Centros de Transformación, líneas interiores y Centro de Protección y Medida: Paraje Peñica de los Pollos, polígono 9, parcela 49 de Alcantarilla y polígono 83, parcela 117 de Murcia.

Línea subterránea de evacuación: Polígono 9, parcelas 49 y 9026, de Alcantarilla; Polígono 7, parcelas 9519, 9005, 9517 y 22 de Alcantarilla.

Centro de Seccionamiento: Polígono 7, parcela 22, de Alcantarilla.

e) Término/s Municipal/es: Alcantarilla y Murcia

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de distribución.

g) Características técnicas:

Instalación de generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación productora con vertido a red, tecnología solar fotovoltaica (grupo b.1.1.), seguimiento a 1 eje en suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 13.020 módulos de 385 Wp

Potencia pico total instalada: 5,0127 MWp

Inversores: 1 inversor de 4600 kW (@25 °C) de potencia.

Tensión nominal en corriente alterna: 690 Vca

Centro de transformación

Denominación: CT Balsalobre 2

Tipo: Estructura Skid.

Relación de transformación: 690 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 1

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 5.000 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección).

Instalaciones de Evacuación 20 kV Plantas Fotovoltaicas Balsalobre 1 (Expediente 4E19ATE21341) y Balsalobre 2 (Expediente 4E19ATE21344):

Línea eléctrica interior

Tipo: subterránea.

Tensión: 20 kV

Número de líneas: 2 (circuito Balsalobre 1 y circuito Balsalobre 2)

Origen: Celdas de línea de las centrales de potencia de las respectivas plantas fotovoltaicas Balsalobre 1 y Balsalobre 2.

Final: Centro de Protección y Medida (CPM) Balsalobre 1 y Balsalobre 2.

Longitud: 365 m (circuito Balsalobre 1) y 440 m (circuito Balsalobre 2)

Conductores: HEPRZ1 12/20 kV 1X150 mm² de Al

Centros de Protección y Medida

Denominación: CPM Balsalobre 1 y CPM Balsalobre 2

Tipo: Prefabricado

Tensión: 20 kV

Número de centros de protección y medida: 2

Trafo SS.AA.: 1 de 50 kVA 20/0,4 kV en CPM Balsalobre 1

Número de celdas por centro: 7 (CPM Balsalobre 1) y 5 (CPM Balsalobre 2)

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: subterránea Tensión: 20 kV

Número de líneas: 2 (Balsalobre 1 y Balsalobre 2)

Origen: Centro de Protección y Medida Balsalobre 1 y Balsalobre 2

Final: Centro de seccionamiento apertura de línea eléctrica de 20 kV L/ Brujas y la futura L/ Aprofursa, de la SET El Palmar.

Longitud: 2.114 m (Balsalobre 1) y 2.085 m (Balsalobre 2)

Conductores: HEPRZ1 12/20 kV 1X150 mm² de Al.

Centro de Seccionamiento

Tipo: Interior prefabricado

Tensión: 20 kV

Trafo SS.AA.: 1 de 50 kVA 20/0,4 kV

Número de celdas: 8

h) Presupuesto de ejecución material de la instalación:

Planta Fotovoltaica Balsalobre 2: 2.085.544,59 €

Instalaciones de Evacuación 20 kV Plantas Fotovoltaicas Balsalobre 1 y Balsalobre 2: 499.591,36 €

i) Ingeniero redactor del anteproyecto: D. Alfonso Legaz Cano

j) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Así mismo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 7 de mayo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2321 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el 30 de abril de 2020 ha aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Este Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcantarilla, 7 de mayo de 2020.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2322 Precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio, ayuda a domicilio fines de semana y días festivos y servicio teleasistencia del primer bimestre de 2020.

Se pone en conocimiento de los/las contribuyentes interesados/as que por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda n.º 1448/2020 de 8 de mayo, ha sido aprobado el siguiente Padrón:

1.- Precios Públicos por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, Ayuda a Domicilio Fines de Semana y Días Festivos y servicio Teleasistencia 1.º bimestre de 2020, por importe de 3.388,70 €.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinados por los/las contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período de pago será del 20 de mayo al 20 de julio de 2020, ambos inclusive.

Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos de pago que se establezcan podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio; devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y R.D. 939/2005 de julio Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 8 de mayo de 2020.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2323 Aprobación inicial de la modificación de crédito n.º 7/2020.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente n.º 7/2020, de modificación de créditos del Presupuesto 2020, transferencia de crédito, aprobado inicialmente en sesión plenaria el día 14 de mayo de 2020.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número de 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lorquí, 18 de mayo de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2324 Anuncio de información pública del estudio de viabilidad del contrato de concesión (gestión) para el mantenimiento y explotación del albergue municipal y demás instalaciones situado en el Parque Natural Vicente Blanes (excepto el recinto de la piscina municipal y vestuarios). Expte. 13/2020-1083.

Compras/contratación

Subtipo Exp.: Concesión de servicio

Exp. n.º: 13/2020-1083

Interesado: Turismo

Asunto: Concesión (gestión) para el mantenimiento y explotación del albergue municipal y demás instalaciones situado en el Parque Natural Vicente Blanes (excepto el recinto de la piscina municipal y vestuarios).

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de febrero de 2020, el Estudio de Viabilidad del Contrato de Concesión (gestión) para el mantenimiento y explotación del Albergue Municipal y demás instalaciones situado en el Parque Natural Vicente Blanes (Excepto el recinto de la piscina municipal y vestuarios), y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 24 de febrero de 2020 (Boletín número 45), ésta fue suspendida en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante anuncio publicado el 1 de abril de 2020 (Boletín número 76).

Por la presente se somete de nuevo a información pública, en virtud de la disposición adicional octava del Real Decreto 17/2020, de 5 de mayo, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, por el plazo que resta desde su suspensión hasta alcanzar un mes, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Molina de Segura, a 7 de mayo de 2020.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2325 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales en el ejercicio 2020 con motivo del COVID-19.

Ha sido aprobada en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 18 de mayo de 2020, la modificación de diversas ordenanzas fiscales a regir a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de su aprobación definitiva, en los términos que constan en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, se publicará en la Web municipal el Proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales aprobado provisionalmente, incluyendo las memorias e informes que conformen el expediente, en la siguiente dirección URL:

https://www.murcia.es/AMT/normativa/#proyecto_modificacion_OOFF2020.

Este expediente viene justificado por razones estrechamente vinculadas al estado de alarma, por lo que, de conformidad con el apartado 4.ª de la Disposición Adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no resulta de aplicación la suspensión de plazos en su tramitación.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia a 18 de mayo de 2020.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2326 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en parcela de uso dotacional SO-4 UE-1 del Plan Parcial CR-5 (TA-379), Avda. Príncipe de Asturias, Santiago y Zairaiche, Murcia.

Expte. 2019/402/13

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, el proyecto de Plan Especial en parcela de uso dotacional SO-4 UE-1 del Plan Parcial CR-5 (TA-379), Avda. Príncipe de Asturias, Santiago y Zairaiche, Murcia, (habiéndose determinado en el informe ambiental estratégico que no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente por Decreto del Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta de fecha 16 de diciembre de 2019), se somete a información pública, de conformidad con el art.º 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (Tablón de Anuncios) www.murcia.es y formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ultimas o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono: 968 358 600. Extensiones: 57020 y 57022.

Si bien, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos administrativos están suspendidos; por lo que el cómputo del precitado plazo de un mes se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que pierda vigencia la declaración del estado de alarma, o en su caso las prórrogas del mismo.

Murcia, 8 de mayo de 2020.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Admvo. de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.